

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

8212 *CORRECCION de errores de la Orden de 12 de marzo de 1980 por la que se convoca oposición para proveer plazas del Cuerpo Especial Masculino y del Especial Femenino, ambos de Instituciones Penitenciarias, en turno restringido.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de fecha 29 de marzo de 1980, páginas 6967 a 6970, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Los temas 25 y 28 de la primera parte del programa y correspondientes al apartado C) Derecho administrativo, quedan redactados de la siguiente forma:

«Tema 25. La jurisdicción contencioso-administrativa. Finalidad del recurso contencioso-administrativo. Legislación vigente en España. Procedimiento. Ejecución de sentencias.

Tema 28. La Ley de Procedimiento Administrativo. Organos administrativos. Actos administrativos. Procedimiento. Revisión de los actos en vía administrativa: recursos.»

MINISTERIO DE EDUCACION

8213 *ORDEN de 14 de abril de 1980 por la que se convoca concurso público para cubrir plazas vacantes en el Instituto Piloto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, en régimen de comisión de servicios.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido por el artículo 9.º del Decreto 2343/1975, de 23 de agosto, que regula los Centros Piloto, y a propuesta del Patronato del Instituto Nacional de Bachillerato «Ramiro de Maeztu», de Madrid, cuya composición y funcionamiento regula la Orden ministerial de 23 de junio de 1979,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca concurso público para cubrir en régimen de comisión de servicio, con duración no superior a tres años, prorrogables por otros tres, las plazas vacantes de Profesores agregados en el Instituto Nacional de Bachillerato «Ramiro de Maeztu», de Madrid, que figura en anexo a esta convocatoria.

Art. 2.º Podrán participar en este concurso todos los Profesores numerarios que pertenezcan al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato y se encuentren en servicio activo en el momento de presentar su solicitud.

Art. 3.º Los Profesores que deseen participar en este concurso, presentarán en el Registro General de este Ministerio o en sus Delegaciones Provinciales, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», instancia dirigida a la Dirección General de Personal, acompañada, con carácter imprescindible, de programa de posibles experiencias a realizar en la disciplina de la que sean titulares, así como hoja de servicios certificada, expediente académico, títulos y diplomas, publicaciones de carácter científico o docente y cuantos otros méritos académicos, docentes, pedagógicos o personales, debidamente justificados, deseen aportar.

Art. 4.º La Dirección General de Personal remitirá las instancias y documentación adjunta a la Comisión Permanente del Patronato del Instituto «Ramiro de Maeztu», que estudiará los expedientes de los Profesores solicitantes, aplicando el baremo previamente establecido, y oído el Seminario didáctico de la respectiva disciplina, propondrá la selección de los que considere más idóneos para desempeñar las vacantes.

El Pleno del Patronato elevará al Ministerio propuesta de nombramiento de los candidatos seleccionados, en régimen de comisión de servicio, por un período no superior a tres años, prorrogables por otros tres.

Art. 5.º Los candidatos seleccionados no podrán renunciar a la plaza que se les adjudique hasta transcurrido el curso siguiente a la fecha de la convocatoria. Podrán, no obstante,

renunciar a la comisión asignada, siempre que lo soliciten durante el primer trimestre de cada curso y, emitido informe favorable del Patronato, surtirá efecto en el curso siguiente.

La concesión de la comisión de servicio por un período no superior a tres años, prorrogable por otros tres, no impedirá al Patronato, por motivos justificados, pueda proponer su revocación antes de su vencimiento.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO

Plazas de Profesores agregados que se convocan en el presente concurso

Disciplinas	Número de vacantes
Ciencias Naturales	7
Dibujo	5
Filosofía	5
Física y Química	12
Francés	2
Geografía e Historia	8
Inglés	8
Latín	3
Lengua Española	8
Matemáticas	7

8214 *RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y aprobadas en los concursos oposiciones convocados al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a los señores que se citan.*

Por Ordenes ministeriales de 21 de febrero de 1978 y 17 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1978 y 1979, respectivamente), se convocaba concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. Realizada la fase de prácticas prevista en el apartado 8 de las citadas Ordenes de convocatoria,

Esta Dirección General, de conformidad con la base 9 de dichas Ordenes de convocatoria, tiene a bien resolver:

1. Declarar aptos a los opositores que figuran en el anexo I a la presente Resolución procedentes del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por las causas que se indican.

2. Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Ordenes ministeriales de 25 de septiembre y 1 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 28 y 29 de septiembre, 2 de octubre y 18 de diciembre, respectivamente), teniendo en cuenta las correcciones realizadas a las citadas Ordenes, con excepción de los opositores que figuran en el anexo II a la presente resolución por las causas que se indican.

3. Abrir un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los opositores declarados aprobados en los apartados anteriores presenten los documentos enumerados en las bases 10.2 y 9.2 de las Ordenes de convocatoria. De acuerdo con lo previsto con las bases IV, apartados 1, de las Ordenes de convocatoria de 21 de febrero de 1978 y 17 de febrero de 1979, los opositores aprobados por el turno restringido deberán presentar, además de los documentos anteriormente citados, certificación en la que se acredite que en la fecha de terminación del curso académico 1977/78 tenían contrato en vigor como Profesores interinos o contratados de los Cuerpos A10EC, A12EC, A30EC, A47EC o A48EC, y que en las fechas de 23 de febrero de 1978/79 continuaban con contrato en vigor en dichos Cuerpos.